ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

AUTO No. 4131.032.9.5.205 DE 2021
(OCTUBRE 11)
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL SECUESTRO, AVALUO DE BIENES Y SE ORDENA EL PAGO DE HONORARIOS AL SECUESTRE

La Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo, en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20. 0516 del 28 de septiembre de 2016, "por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el Decreto No. 411.0.20. 0673 del 6 de diciembre de 2016, "por el cual se adopta el manual especifico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali", en el Decreto No. 4112.010.20. 0499 del 10 de febrero del 2020 "por el cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración Central Municipal", en el Acuerdo No. 410 del 03 de marzo de 2017 artículo 5, en el Decreto 4112.010.20. 0386 del 1° de junio de 2017 "por el cual se delega la función de cobro coactivo y la prescripción de obligaciones a favor del Municipio en la Jefe de la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo de la Subdirección de Tesorería Municipal", en el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0139 de Febrero 28 de 2012, modificado por el Decreto Extraordinario No. 4112.010.20. 0298 del 19 de junio de 2018 y el Estatuto Tributario Nacional,

CONSIDERANDO

Que contra el contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7, se constituyeron obligaciones tributarias, atribuidas al pago del Impuesto Predial Unificado por el predio B005000270000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-107235, ubicado en la Kr 1 Oeste No. 7-11 Apto 1801, por las vigencias que se relacionan a continuación:

VIG.	TÍTULO	FECHA TÍTULO
2011	034802289	18/08/2016
2012	231092906	24/04/2017
2013	241015468	24/04/2017

Que mediante los mandamientos de pago que se enuncian a continuación, emitidos por la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo, se ordenó el pago del Impuesto adeudado más los intereses que se llegaren a causar desde el momento en que se hizo legalmente exigible la obligación hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma, relacionados de la siguiente manera, por el predio B005000270000:

VIG.	RES. DE MTO	FECHA RES. MTO
2011	8462	19/04/2018
2012	8463	19/04/2018
2013	20979	30/06/2018

Que, mediante las resoluciones relacionadas a continuación, se ordenó el embargo del predio B005000270000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-107235 y posterior se realizó la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

AUTO No. 4131.032.9.5.205 DE 2021
(OCTUBRE 11)
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL SECUESTRO, AVALUO DE BIENES Y SE ORDENA EL PAGO DE HONORARIOS AL SECUESTRE

VIG.	RES. EMBARGO	FECHA DE RESOLUCIÓN EMBARGO	RES. C.A. EJECU.	FECHA RES. C.A. EJECU.
2011	8480	19/04/2018	61114	04/10/2021
2012	8480	19/04/2018	61115	04/10/2021
2013	96716	26/02/2019	61116	04/10/2021

Que, se verificó que los embargos se encuentran debidamente registrados en el certificado de tradición de cada predio como se hace constar en el expediente de cada uno de los contribuyentes relacionados anteriormente.

Que el contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7, aún no han pagado la obligación que dio origen al cobro coactivo, por tal motivo se procede a realizar la diligencia de secuestro y avaluó de acuerdo a lo previsto el artículo 839-2 del estatuto tributario nacional y el artículo 195 del decreto 139 de 2012 y las demás normas del Código Tributario y el Código General de Proceso.

Que mediante resolución 4131.032.9.5.1064 de fecha 26 de marzo del 2021, se fijaron los criterios para el pago de honorarios y se realizó designación de secuestre y avalúos, Mediante auto 4131.032.9.5.78 de fecha 31 de marzo del 2021, la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo nombra como secuestre de la lista de Auxiliares de justicia a la Sociedad Mejía y Asociados abogados Especializados S.A.S, identificado con NIT 805.017.300-1, con domicilio en la ciudad de Cali y correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com.

Por lo anterior, la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo:

RESUELVE

Artículo Primero: ORDENAR el secuestro y avaluó del predio B005000270000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-107235, ubicado en la Kr 1 Oeste No. 7-11 Apto 1801, de propiedad del PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7.

Artículo Segundo: FIJAR dentro del acta de secuestro el día y la hora que se realiza la diligencia.

Artículo Tercero: DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, quien mediante documento escrito autoriza a MARICELA CARABALI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31913132 y/o CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.990.108.

Artículo Cuarto: DESIGNAR como representantes del Distrito Especial de Santiago de Cali - Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo a HECTOR IVAN RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.726.692 y/o DIDIER ANGULO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.691.837.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

AUTO No. 4131.032.9.5.205 DE 2021
(OCTUBRE 11)
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL SECUESTRO, AVALUO DE BIENES Y SE ORDENA EL PAGO DE HONORARIOS AL SECUESTRE

Artículo Quinto: ORDENAR el pago de honorarios al auxiliar de justicia de conformidad en el acuerdo 1518 de 2002 emanado por el C.S.J., los cuales deberán ser pagados por el contribuyente por diligencia realizada, valor establecido dentro de cada acta de diligencia de secuestro.

Artículo Sexto: ORDENAR el pago del avalúo según los parámetros establecidos en el Decreto 466 de 2001, los cuales deberán ser pagados por el contribuyente por avalúo realizado, posterior a la diligencia de secuestro.

Artículo Séptimo: APLICAR en el estado de cuenta del predio B005000270000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-107235, por el Impuesto Predial Unificado, el mismo valor de honorarios pagados al secuestre.

Artículo Octavo: LÍBRENSE los oficios respectivos.

Dado en Santiago de Cali a los 11 días del mes de Octubre de 2021

CÚMPLASE.

CLAUDIA LORENA MUÑOZ OROZCO
Jefe de Oficina Técnica Operativa Cobro Coactivo
Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Proyectó: Claudia Liliana Cardona – Contratista